



INFORME SECRETARIAL. 2016-00543 00, Villavicencio, 27 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **25 JUN 2021**

A folios que anteceden¹, el estudiante de consultorio jurídico DONKAN MACKLAUS AMAYA QUEVEDO solicitó reconocimiento de personería para actuar en representación de la parte actora y solicitó copia del expediente para proceder a la notificación del extremo pasivo. Cumpliéndose los requisitos legales para el efecto, **se dispone:**

1.- Se acepta la sustitución del poder que hizo la estudiante de Consultorio Jurídico JESSICA LILIANA WINTACO LADINO, al también estudiante DONKAN MACKLAUS AMAYA QUEVEDO, a quien **se reconoce personería** como apoderado del demandante RONALD CHITIVA PARRADO, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Por Secretaría, envíese copia digital de todo el expediente, incluyendo auto admisorio, demanda y anexos, con destino al apoderado de la parte actora.

3.- Se requiere a la parte actora para que, cuanto antes, proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación del extremo demandado, ya sea conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, caso en el cual, en la comunicación para notificación personal deberá advertirle a la demandada que en el término de ley, debe ponerse en contacto con el Juzgado vía correo electrónico para recibir por ese medio la notificación correspondiente, o en su defecto, recurrir a lo establecido en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 049 del

28 JUNIO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Folios 31 a 37 C.2.